ANEXO Nro. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Apartadó, 09 de julio de 2026

Señor:
ADOLFO DAVID ROMERO BENÍTEZ
Municipio de Apartadó
Carrera 100 Nro. 103ª - 02

El suscrito NORELEY TOBON CAÑAS en nombre y representación de COLOMBIA SALUDABLE, me dirijo a ustedes con el fin de presentar propuesta, de acuerdo con lo estipulado en la Selección de Mínima Cuantía Nro. 024 de 2026, cuyo objeto es: CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE EGRESO, ASÍ COMO LOS EXÁMENES PARA TRABAJO EN ALTURAS.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

N	Actividad	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Iva	Valor Total, Promedio con Iva
1	Examen médico con énfasis osteomuscular, seguridad vial	Exámenes médicos, con énfasis osteomuscular Visiometría tamiz Audiometría tamiz Perfil lipídico Glicemia en ayunas Psicosensometrico Protectores de Silicona	21	$238.600	N/A	$5.010.600
2	Examen médico con énfasis osteomuscular, trabajo en alturas	Examen médico con énfasis osteomuscular Visiometría tamiz Audiometría tamiz Perfil lipídico Anexo cardiovascular Nhanes Glicemia en ayunas Anexo alturas	7	$126.100	N/A	$882.700
3	Examen médico con énfasis osteomuscular	Examen médico con énfasis osteomuscular Visiometría tamiz Audiometría tamiz Perfil lipídico Anexo cardiovascular Nhanes Glicemia en ayunas	186	$121.250	N/A	$22.552.500
4	Examen posincapacidad	es una **evaluación médica ocupacional** que se realiza a un trabajador después de una ausencia prolongada por enfermedad o accidente, para **verificar si está apto física y mentalmente para volver a su puesto de trabajo** de forma segura, identificando si necesita adaptaciones, previniendo recaídas y asegurando su bienestar y el de sus compañeros, según las normativas de salud ocupacional.	3	$101.800	N/A	$305.400
					Total	$28.751.200

a. **Las evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de pre ingreso:** Se realizarán para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su vinculación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del cargo para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.
El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.
El examen de ingreso debe certificar si el nuevo funcionario es apto, con restricciones o no apto.

b. **Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas**: Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

Entre las evaluaciones médicas ocupacionales se ve la necesidad de realizar pruebas de sonometría o técnica de **medición de ruido** es una práctica que se basa en sumar todos los niveles de sensibilidad que el oído humano obtiene a través del ambiente,

La tapa oídos clínicos deben ser fabricado en silicona, compuesto elastómero antialérgico suave de larga duración. Recomendado en lugares donde por la labor que realizan se generan ruidos deben ser fabricados a la medida del oído de cada trabajador esto para que sea de una forma personalizada en el uso

c. **Evaluaciones médicas ocupacionales de egreso**: Son aquellas que se deben realizar al servidor cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el servidor se retira de acuerdo con las tareas o funciones que desempeñó.

Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos profesionales –no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el contratista informará inmediatamente al interventor del contrato, la patología y la conducta a seguir. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si fuere el caso.

d. **Examen para Trabajos en Alturas:** Examen que se realiza para determinar la integridad del trabajador en la realización de trabajos que se realicen a partir de 1.50 mts en adelante.

e. **“Personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales”.**

Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la resolución No. 2346 de 2007.
El médico evaluador deberá entregar al trabajador copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas, dejando la respectiva constancia de su recibo. El original de la Historia Clínica reposará en la empresa contratista durante el tiempo que dure el contrato. Al finalizar el mismo, el proveedor deberá entregarlas a las respectivas Entidades Promotoras de Salud de los servidores, remitiendo a la Procuraduría las constancias de entrega y recibido de las mismas.**3.2 Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.**
La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno la competencia para la celebración de contratos en este nivel al alcalde en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "…Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables…"

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos, una vez sea aceptado el contrato electrónicamente.
2. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
5. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio.
6. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
7. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
8. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.
9. Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral
10. Entregar mediante formato de inventario establecido por la alcaldía de Apartadó, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental.
11. Garantizar los equipos, implementos e insumos necesarios para la ejecución realización de sus obligaciones contractuales (computador, teléfono…).
12. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato a personal no autorizado por el municipio y a terceros en general.
13. Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral.
14. Contar con la respectiva licencia para prestar los servicios de Salud Ocupacional expedida por la Gobernación de Antioquia.
15. Suministrar el personal idóneo con experiencia acreditada de mínimo dos (2) años cuyo perfil debe ser médico especialista en Salud Ocupacional con licencia vigente para este fin deberá allegar las hojas de vida para su verificación junto con la propuesta
16. Presentar informes de gestión en **UNICO PAGO** con terminación del contrato donde se evidencia la ejecución del mismo, sin perjuicio de la forma de pago ya establecida.

17. Conservar bajo su custodia una copia de los exámenes practicados
18. Disponer de la logística y de la infraestructura física y tecnológica idónea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato

2.5.2. Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con los productos establecidos en la ficha técnica especificaciones del bien, características y cantidades del Estudio Previo numeral 2.3
2. Remitir la relación de los exámenes practicados a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración Municipal de Apartadó de conformidad a los productos establecido en la ficha técnica.
3. Garantizar la práctica de los exámenes periódicos, de ingreso, egreso y demás conforme a la ficha técnica, a los servidores públicos en las instalaciones del municipio de Apartadó, cuando este se los requiera.
4. Dejar en los resultados de los exámenes, las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas practicadas a un funcionario, si se diagnostica enfermedad común o laboral.

2.6. Obligaciones del contratante:

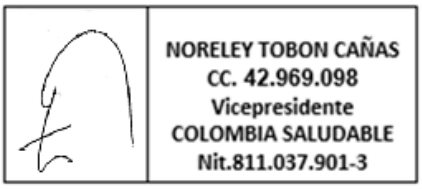
1. Cancelar al contratista el valor pactado en el contrato, en la oportunidad y forma establecida en el contrato.
2. Expedir las certificaciones para efecto de pago y dar respuesta por escrito a los requerimientos del contratista.
3. Ejercer la supervisión del contrato y las demás que sean necesarias para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Exigir calidad en el suministro de los bienes.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que surjan en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8. Corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse en desarrollo del contrato y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes precavidos que solucionen rápida y eficazmente diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse;
9. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.
10. El municipio pagara al contratista únicamente por los exámenes efectivamente realizados a los funcionarios.

Así mismo declaro (amos):

Que esta propuesta sólo compromete al (los) firmante(s) de esta carta.

1. Que ninguna entidad o persona distinta del (los) firmante(s) tiene(n) interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
2. Que hemos tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Selección de mínima cuantía y acepto todos los requisitos contenidos en la invitación.
3. Que el (los) suscrito(s), (indicar si es persona natural o jurídica), no se encuentra(n) incluido(s), en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
4. Que me (nos) comprometo (emos) a respetar los precios señalados en la propuesta y que éstos se mantendrán sin variación.
5. Que conoce (mos) las leyes de la República de Colombia, las cuales rigen esta Selección de mínima cuantía.

Tipo de proponente	Persona Jurídica
Nombre	COLOMBIA SALUDABLE
Nit	811.037.901-3
Nombre del Representante Legal (vicepresidente)	Noreley Tobón Cañas
Cedula de ciudadanía	42.969.098 expedida en Medellín
Dirección 1	Calle 62 No.50ª 31
Ciudad	Medellín - Antioquia
Dirección	Carrera 102 No.99 30 B LC 102 – Barrio Ortiz
Teléfono:	301.4575005 - 302.6764693 – 313.6060940
Ciudad:	Apartadó - Antioquia
Correo electrónico 1	mairamartinez@colombiasaludable.org
Correo electrónico 2	administracion1@colombiasaludable.org
Correo electrónico 3	noreleytobon@colombiasaludable.org



ANEXO Nro. 2
OFERTA ECONÓMICA

PROCESO: C.M.C. NRO. 024 DE 2026. OBJETO: CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE EGRESO, ASÍ COMO LOS EXÁMENES PARA TRABAJO EN ALTURAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**:**

N	Actividad	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Iva	Valor Total, Promedio con Iva
1	Examen médico con énfasis osteomuscular, seguridad vial	Exámenes médicos, con énfasis osteomuscular Visiometría tamiz Audiometría tamiz Perfil lipídico Glicemia en ayunas Psicosensometrico Protectores de Silicona	21	$238.600	N/A	$5.010.600
2	Examen médico con énfasis osteomuscular, trabajo en alturas	Examen médico con énfasis osteomuscular Visiometría tamiz Audiometría tamiz Perfil lipídico Anexo cardiovascular Nhanes Glicemia en ayunas Anexo alturas	7	$126.100	N/A	$882.700
3	Examen médico con énfasis osteomuscular	Examen médico con énfasis osteomuscular Visiometría tamiz Audiometría tamiz Perfil lipídico Anexo cardiovascular Nhanes Glicemia en ayunas	186	$121.250	N/A	$22.552.500
4	Examen posincapacidad	es una **evaluación médica ocupacional** que se realiza a un trabajador después de una ausencia prolongada por enfermedad o accidente, para **verificar si está apto física y mentalmente para volver a su puesto de trabajo** de forma segura, identificando si necesita adaptaciones, previniendo recaídas y asegurando su bienestar y el de sus compañeros, según las normativas de salud ocupacional.	3	$101.800	N/A	$305.400
Total						$28.751.200

Total, de la propuesta $28.751.200
(VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS COLOMBIANOS)

a. **Las evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de pre ingreso:** Se realizarán para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su vinculación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.
b. El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del cargo para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.
c. El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.
d. El examen de ingreso debe certificar si el nuevo funcionario es apto, con restricciones o no apto.
e. **Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas**: Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.
f. Entre las evaluaciones médicas ocupacionales se ve la necesidad de realizar pruebas de sonometría o técnica de **medición de ruido** es una práctica que se basa en sumar todos los niveles de sensibilidad que el oído humano obtiene a través del ambiente,
g. La tapa oídos clínicos deben ser fabricado en silicona, compuesto elastómero antialérgico suave de larga duración. Recomendado en lugares donde por la labor que realizan se generan ruidos deben ser fabricados a la medida del oído de cada trabajador esto para que sea de una forma personalizada en el uso
h. **Evaluaciones médicas ocupacionales de egreso**: Son aquellas que se deben realizar al servidor cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el servidor se retira de acuerdo con las tareas o funciones que desempeñó.
i. Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos profesionales –no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el contratista informará inmediatamente al interventor del contrato, la patología y la conducta a seguir. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si fuere el caso.
j. **Examen para Trabajos en Alturas:** Examen que se realiza para determinar la integridad del trabajador en la realización de trabajos que se realicen a partir de 1.50 mts en adelante.
k. **"Personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales".**
l. Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la resolución No. 2346 de 2007.
m. El médico evaluador deberá entregar al trabajador copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas, dejando la respectiva constancia de su recibo. El original de la Historia Clínica reposará en la empresa contratista durante el tiempo que dure el contrato. Al finalizar el mismo, el proveedor deberá entregarlas a las respectivas Entidades Promotoras de Salud de los servidores, remitiendo a la Procuraduría las constancias de entrega y recibido de las mismas.**3.2 Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.**
n. La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.
o. La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno la competencia para la celebración de contratos en este nivel al alcalde en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)

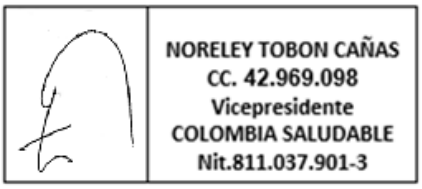
p. Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "…Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables…"

q. Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

VALOR OFERTA: $28.751.200

(VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS)

Tipo de proponente	Persona Jurídica
Nombre	COLOMBIA SALUDABLE
Nit	811.037.901-3
Nombre del Representante Legal (vicepresidente)	Noreley Tobón Cañas
Cedula de ciudadanía	42.969.098 expedida en Medellín
Dirección 1	Calle 62 No.50ª 31
Ciudad	Medellín - Antioquia
Dirección	Carrera 102 No.99 30 B LC 102 - Barrio Ortiz
Teléfono:	301.4575005 - 302.6764693 – 313.6060940
Ciudad:	Apartadó - Antioquia
Correo electrónico 1	mairamartinez@colombiasaludable.org
Correo electrónico 2	administracion1@colombiasaludable.org
Correo electrónico 3	noreleytobon@colombiasaludable.org



ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

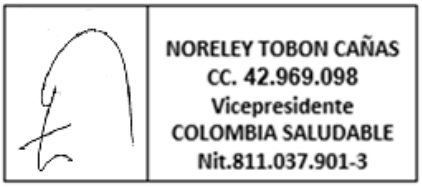
EL SUSCRITO SONIA ELENA ALVAREZ BETANCUR Revisor Fiscal identificado con cédula de ciudadanía No.32.512.851 y tarjeta profesional No. 30626-T de la Junta Central de Contadores de Colombia

CERTIFICA QUE:

Se han cumplido con los pagos de los aportes correspondientes a la nómina del último (01) mes al Sistema de Seguridad Social de los empleados vinculados con la empresa COLOMBIA SALUDABLE NIT.811.037.901-3, por lo tanto, me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud (EPS), Los Fondos de Pensiones, Las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), La Caja de Compensación Familiar, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y FIC.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a los 09 días del mes de julio de 2026.

Tipo de proponente	Persona Jurídica
Nombre	COLOMBIA SALUDABLE
Nit	811.037.901-3
Nombre del Representante Legal (vicepresidente)	Noreley Tobón Cañas
Cedula de ciudadanía	42.969.098 expedida en Medellín
Dirección 1	Calle 62 No.50ª 31
Ciudad	Medellín - Antioquia
Dirección	Carrera 102 No.99 30 B LC 102 - Barrio Ortiz
Teléfono:	301.4575005 - 302.6764693 – 313.6060940
Ciudad:	Apartadó - Antioquia
Correo electrónico 1	mairamartinez@colombiasaludable.org
Correo electrónico 2	administracion1@colombiasaludable.org
Correo electrónico 3	noreleytobon@colombiasaludable.org



SONIA, ELENA ALVAREZ BETANCUR
C.C. 32.512.851
T.P. 30626-T
Revisora Fiscal

ANEXO 04
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Apartado, 09 de julio de 2026

Señores
ALCALDIA DE APARTADÓ
Carrera

ASUNTO: Carta de certificación de inhabilidades e incompatibilidades C.M.C. Nro. **024** de **2026**

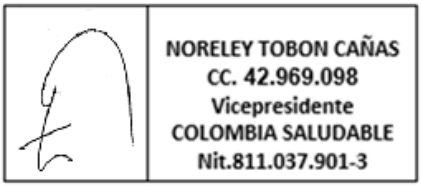
El suscrito NORELEY TOBON CAÑAS declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así:

Artículo 8º
(…)
j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1º del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de Apartado a los 09 días del mes julio de 2026



ANEXO N.º 5
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Apartado, 9 de julio de 2026

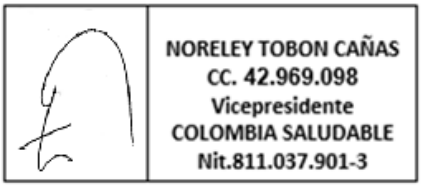
Señores
ALCALDIA DE APARTADÓ
Asunto: COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos NORELEY TOBON CAÑAS, identificado con cedula de ciudadanía Nro.42.969.098, de Medellín, domiciliado en Apartado, actuando en representación de COLOMBIA SALUDABEL con Nit.811-037.901-3 que en adelante se denominara EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
Que el Municipio de Apartadó, adelanta el proceso de Selección Invitación Pública de Mínima Cuantía Nro. 024 de 2026, con el objeto de: CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE EGRESO, ASÍ COMO LOS EXÁMENES PARA TRABAJO EN ALTURAS.
1. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y al Municipio de Apartadó, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
2. Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de proceso de selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES
PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes; así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con las entidades públicas.
SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré al municipio de Apartadó es cierta y precisa y que no omití, ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.
TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública.
QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.
COMPROMISOS
PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Municipio de Apartadó, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
TERCERO: Me comprometo a suministrar al Municipio de Apartadó, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el texto de la invitación pública y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del proceso de selección de mínima cuantía Nro. C.M.C. N.º 024 de 2026.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de Apartado el día 09 de julio de 2026.



ANEXO Nro.06

Formato Declaración de Prevención del Lavado Activos y Financiación del Terrorismo – LA/FA.

DECLARACION Yo, NORELEY TOBON CAÑAS identificado(a) con cedula de ciudadanía Nro.42.969.098 obrando en calidad de VICEPRESIDENTE de la empresa COLOMBIA SALUDABLE identificada con NIT.811.037.901-3, declaro bajo la gravedad de juramento:

1) Que los recursos de la persona jurídica que represento provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de las actividades económicas de la compañía. En consecuencia estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique y los recursos comprometidos para la ejecución del contrato o negocio jurídico acordado con ISAGEN tampoco.

2) Que la persona jurídica que represento no ha efectuado transacciones u operaciones consistentes en o destinadas a la ejecución de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas naturales o jurídicas que ejecuten o estén relacionadas con la ejecución de dichas actividades.

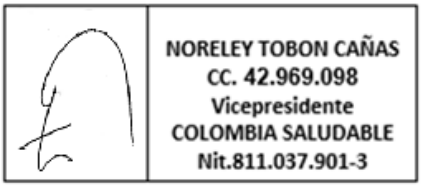
3) Que durante la ejecución del contrato o el desarrollo de las actividades en que consista el negocio jurídico en el cual estoy interesado con el MUNICIPIO DE APARTADO, la persona jurídica que represento no contratará ni tendrá vínculos de ningún tipo con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique.

4) Que la persona jurídica que represento cumple con las normas sobre prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo - LA/FT que le resulten aplicables, teniendo implementados las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control al lavado activos y financiación del terrorismo - LA/FT que se derivan de dichas disposiciones legales

5) Que ni yo, ni la persona jurídica que represento, ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y miembros de la Junta Directiva, se encuentran en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en las listas de la OFAC. Estando EL MUNICIPIO DE APARTADO facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y de ser el caso dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica si verifica que alguna de las personas anteriormente mencionadas figuran en dichas listas.

6) Declaro que la totalidad de pagos que realiza la persona jurídica que represento en ejecución de la relación comercial vigente o futura con el MUNICIPIO DE APARTADO, se efectúa de forma directa y con recursos propios y no a través de terceros, ni con recursos de terceros.

La presente declaración se firma en la ciudad de Apartado con fecha 09 de julio día del mes de julio del año 2026.



NORELEY TOBON CAÑAS
CC. 42.969.098
Vicepresidente
COLOMBIA SALUDABLE
Nit.811.037.901-3